



# Boletín Oficial



Gobierno del  
Estado de Sonora

Tomo CXCVI • Hermosillo, Sonora • Número 53 Secc. IV • Jueves 31 de diciembre de 2015

## Directorio

Gobernadora  
Constitucional  
del Estado de Sonora  
**Lic. Claudia A.  
Pavlovich Arellano**

Secretario de  
Gobierno  
**Lic. Miguel Ernesto  
Pompa Corella**

Directora General del  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado.  
**Lic. María de  
Lourdes Duarte  
Mendoza**

## Contenido

MUNICIPAL • Acuerdos que aprueban los Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 de los Municipios de: Agua Prieta y San Luis Río Colorado.

Garmendia 157, entre Serdán y  
Elias Calles, Colonia Centro,  
Hermosillo, Sonora.

Tels: (662) 217 4596, 217 0556



El que suscribe Secretario del H. Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora, C. Arturo Torres Durazo, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, certifica y hace constar que en el libro de Actas que se lleva en este Municipio concretamente en el Acta No. 12, de fecha 22 de Diciembre del 2015, se asentó en lo conducente respecto a los puntos del Orden del Día:

... Continuar con punto III del orden del día, con el mismo punto, Inciso E) relativo al Presupuesto de Egresos por el Ejercicio Fiscal del 2016, el Tesorero Municipal menciona que dicho Presupuesto contiene la provisión de los recursos financieros que la administración pública municipal destina anualmente para llevar a cabo los programas mediante los cuales se prestarán los servicios básicos a la población y se promoverá el desarrollo económico y social del municipio, y que, dando cumplimiento a la obligación impuesta por el artículo 91 Fracciones IV y V de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como con fundamento en lo establecido por los artículos 36, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Sonora, 61 Fracción IV inciso C) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, somete a consideración del H. Ayuntamiento de Agua Prieta, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, siendo aprobado por unanimidad por dicho cuerpo colegiado, tomándose el siguiente acuerdo:

ACUERDO 45  
QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO  
DE AGUA PRIETA, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: AGUA PRIETA, SONORA  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de: AGUA PRIETA, SONORA para el Ejercicio Fiscal 2016, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL  
MUNICIPIO: AGUA PRIETA, SONORA

CAPITULO I  
Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 12, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2015.

Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes inmuebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2016 - 2018, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Agua Prieta, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Agua Prieta Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que sirvan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 12, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2015.



como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

**Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

**Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

**Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

**Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

**Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

**Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

**Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

**Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 12, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2015.



**Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

**Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

**Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

**Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, central, descentralizada o concesionada a particulares, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

**Sindico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

**Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

**Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confiabilidad, deban tener tal carácter.

**Trabajadores de Base:** serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

**Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 12, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2015.



a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

**Artículo 3°.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Agua Prieta Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

**Artículo 4°.-** El ejercicio del presupuesto municipal se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 12, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2015.



- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

**Artículo 5°.-** La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6°.-** La Tesorería Municipal de Agua Prieta, Sonora, garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2016, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

## CAPÍTULO II De las Erogaciones

**Artículo 7°.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Agua Prieta, Sonora que registró durante el ejercicio fiscal de 2015, asciende a la cantidad de 195 millones 051 mil 082 pesos, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 8°.-** Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal el ayuntamiento podrá acordar las

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 12, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2015.



modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

**Artículo 9º**.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG	Presupuesto Aprobado
1 Gasto Corriente	136,349,023
2 Gasto de Capital	16,330,546
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	42,371,513
<b>Total</b>	<b>195,051,082</b>

**Artículo 10º**.-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
<b>2 GASTOS</b>	<b>136,349,023</b>
<b>2.1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>88,852,309</b>
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	62,955,620
2.1.1.1 Remuneraciones	25,896,669
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	23,005,440

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 12, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2015.



2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	24,491,274
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
<b>2.2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>16,330,546</b>
2.2.1 Construcciones en Proceso	15,249,990
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	1,080,556
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
<b>TOTAL DEL GASTO</b>	<b>152,679,569</b>
<b>3. FINANCIAMIENTO</b>	<b>42,371,513</b>
<b>3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)</b>	<b>42,371,513</b>
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
<b>TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>42,371,513</b>

**Artículo 11º**.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
<b>1000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>85,951,090</b>
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	486,655
111 Dietas	
112 Haberes	33,545,486
113 Sueldos base al personal permanente	
114 Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 12, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2015.

121 Honorarios asimilables a salarios	1,104,000
122 Sueldos base al personal eventual	17,468,908
123 Reintegraciones por servicios de carácter social	
124 Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patronos en la Junta de Conciliación y Arbitraje	
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
131 Primas por años de servicios efectivos prestados	1,841,148
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	9,898,747
133 Horas extraordinarias	144,000
134 Compensaciones	459,497
135 Sobre haberes	
136 Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	
137 Honorarios especiales	
138 Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	
1400 SEGURIDAD SOCIAL	
141 Aportaciones de seguridad social	11,933,697
142 Aportaciones a fondos de vivienda	
143 Aportaciones al sistema para el retiro	10,927,743
144 Aportaciones para seguros	144,000
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
151 Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	
152 Indemnizaciones	
153 Prestaciones y haberes de retiro	
154 Prestaciones contractuales	666,379
155 Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	
156 Otras prestaciones sociales y económicas	
1600 PREVISIONES	
161 Provisiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	
1700 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	
171 Estímulos	1,348,800
172 Reconvenzas	
1800 IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	
181 Impuesto sobre nóminas	
182 Otros impuestos derivados de una relación laboral	
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	759,319

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 12, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2015.

212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	320,282
213 Material estadístico y geográficos	
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	
215 Material impreso e información digital	514,666
216 Material de limpieza	
217 Materiales y útiles de enseñanza	242,793
218 Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	84,000
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	65,000
221 Productos alimenticios para personas	
222 Productos alimenticios para animales	87,910
223 Utensilios para el servicio de alimentación	
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	
231 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	
232 Insumos textiles adquiridos como materia prima	
233 Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	
234 Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	
235 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	94,000
236 Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	
237 Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	
238 Mercancías adquiridas para su comercialización	
239 Otros productos adquiridos como materia prima	
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	
241 Productos minerales no metálicos	
242 Cemento y productos de concreto	
243 Cal, yeso y productos de yeso	
244 Madera y productos de madera	
245 Vidrio y productos de vidrio	
246 Material eléctrico y electrónico	
247 Artículos metálicos para la construcción	4,700
248 Materiales complementarios	8,500
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	17,000
2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 12, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2015.



AGUA PRIETA, SONORA  
GOBIERNO MUNICIPAL 1914-1916

ACCIONES QUE TRANSFORMAN

251 Productos químicos básicos	610
252 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	36,900
253 Medicinas y productos farmacéuticos	1,000
254 Materiales, accesorios y suministros médicos	
255 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	
256 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	
259 Otros productos químicos	
<b>2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>6,296,172</b>
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	
262 Carbón y sus derivados	
<b>2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>	<b>32,412</b>
271 Vestuario y uniformes	14,400
272 Prendas de seguridad y protección personal	6,400
273 Artículos deportivos	
274 Productos textiles	
275 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	
<b>2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	
281 Sustancias y materiales explosivos	
282 Materiales de seguridad pública	
283 Prendas de protección para seguridad pública y nacional	
<b>2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	
291 Herramientas menores	
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	
293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	
294 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	12,992
295 Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	244,487
297 Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	
298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	
299 Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	
<b>3000 SERVICIOS GENERALES</b>	<b>16,990,716</b>
<b>3100 SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>1,324,560</b>
311 Energía eléctrica	1,000,000
311-1 Alumbrado Público	
312 Gas	18,900

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 12, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2015.



AGUA PRIETA, SONORA  
GOBIERNO MUNICIPAL 1914-1916

ACCIONES QUE TRANSFORMAN

313 Agua	
314 Telefonía tradicional	584,848
315 Telefonía celular	15,109
316 Servicios de telecomunicaciones y satélites	
317 Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información	
318 Servicios postales y telegráficos	
319 Servicios integrales y otros servicios	
<b>3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	
321 Arrendamiento de terrenos	
322 Arrendamiento de edificios	24,000
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	
324 Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	
325 Arrendamiento de equipo de transporte	316,470
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	
327 Arrendamiento de activos intangibles	
328 Arrendamiento financiero	
329 Otros arrendamientos	
<b>3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	225,497
332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	1,137,016
334 Servicios de capacitación	
335 Servicios de investigación científica y desarrollo	
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	
337 Servicios de protección y seguridad	
338 Servicios de vigilancia	
339 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	576,000
<b>3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	
341 Servicios financieros y bancarios	168,000
342 Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	
343 Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	80,000
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	466,860
345 Seguro de bienes patrimoniales	
346 Almacenaje, empaque y embalaje	
347 Fletes y maniobras	113,042

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 12, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2015.

383	Congresos y convenciones		4,500
384	Exposiciones		
385	Gastos de representación		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		2,400,000
391	Servicios funerarios y de cementerios		
392	Impuestos y derechos		
393	Impuestos y derechos de importación		
394	Sentencias y resoluciones judiciales		
395	Penas, multas, accesorios y actualizaciones		
396	Otros gastos por responsabilidades		
399	Otros servicios generales		2,110,093
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		24,491,274
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO		
411	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo		
412	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo		
413	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial		
414	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos		
415	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras		15,945,924
416	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras		
417	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros		
418	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras		
419	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros		
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO		
421	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras		
422	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras		
423	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras		
424	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios		
425	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios		
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		
431	Subsidios a la producción		
432	Subsidios a la distribución		
433	Subsidios a la inversión		
434	Subsidios a la prestación de servicios públicos		

348	Comisiones por ventas		
349	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		556,462
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles		
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo		69,548
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información		246,224
354	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte		196,432
356	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad		
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta		
358	Servicios de limpieza y manejo de desechos		1,000,000
359	Servicios de jardinería y fumigación		47,600
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales		245,499
362	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios		167,700
363	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet		220,000
364	Servicios de revelado de fotografías		12,000
365	Servicios de la industria filmica, del sonido y del video		360,000
366	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet		
369	Otros servicios de información		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		
371	Pasejes aéreos		
372	Pasejes terrestres		
373	Pasejes marítimos, lacustres y fluviales		
374	Autotransporte		
375	Viáticos en el país		2,119,724
376	Viáticos en el extranjero		
377	Gastos de instalación y traslado de menaje		
378	Servicios integrados de traslado y viáticos		
379	Otros servicios de traslado y hospedaje		
3800	SERVICIOS OFICIALES		
381	Gastos de ceremonial		
382	Gastos de orden social y cultural		1,294,512

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 12, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2015.

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 12, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2015.





**AGUA PRIETA, SONORA**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

**ACCIONES QUE TRANSFORMAN**

435 Subsidios para cubrir diferenciales de áreas de interés	
436 Subsidios a la vivienda	
437 Subvenciones al consumo	
4400 AYUDAS SOCIALES	8,493,600
441 Ayudas sociales a personas	
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	51,750
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	
444 Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	
445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	
446 Ayudas sociales a cooperativas	
447 Ayudas sociales a entidades de interés público	
448 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	
451 Pensiones	
452 Jubilaciones	
4600 TRANSFERENCIAS A FIDELICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	
461 Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	
462 Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	
463 Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	
464 Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	
465 Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	
466 Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	
4990 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	
491 Transferencias para gobiernos extranjeros	
492 Transferencias para organismos internacionales	
493 Transferencias para el sector privado externo	1,080,556
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	207,528
511 Muebles de oficina y estantería	
512 Muebles, excepto de oficina y estantería	
513 Bienes artísticos, culturales y científicos	
514 Objetos de valor	
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	295,528
519 Otros mobiliarios y equipos de administración	43,000

15  
LE CORRESPONDE AL ACTA No. 12, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2015.



**AGUA PRIETA, SONORA**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

**ACCIONES QUE TRANSFORMAN**

5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	25,000
521 Equipos y aparatos audiovisuales	
522 Aparatos deportivos	
523 Cámaras fotográficas y de video	
528 Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	
531 Equipo médico y de laboratorio	
532 Instrumental médico y de laboratorio	
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	432,000
541 Automóviles y camiones	
542 Carrocerías y remolques	
543 Equipo aeroespacial	
544 Equipo ferroviario	
545 Embarcaciones	
549 Otros equipos de transporte	
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	2,000
561 Equipo de defensa y seguridad	
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
561 Maquinaria y equipo agropecuario	
562 Maquinaria y equipo industrial	
563 Maquinaria y equipo de construcción	
564 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	
565 Equipo de comunicación y telecomunicación	50,000
566 Grupos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	
567 Herramientas y máquinas-herramienta	
569 Otros equipos	
5700 ACTIVOS BIOLÓGICOS	
571 Bovinos	
572 Porcinos	
573 Aves	
574 Ovinos y caprinos	
575 Peces y acuicultura	
576 Equinos	
577 Especies menores y de zoológico	
578 Árboles y plantas	
579 Otros activos biológicos	
5800 BIENES INMUEBLES	
581 Terrenos	

15  
LE CORRESPONDE AL ACTA No. 12, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2015.

582 Viviendas	
583 Edificios no residenciales	
589 Otros bienes inmuebles	
590 ACTIVOS INTANGIBLES	
591 Software	25,000
592 Patentes	
593 Marcas	
594 Derechos	
595 Concesiones	
596 Franquicias	
597 Licencias informáticas e intelectuales	
598 Licencias industriales, comerciales y otras	
599 Otros activos intangibles	
6000 INVERSION PUBLICA	15,249,990
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
611 Edificación habitacional	3,800,000
612 Edificación no habitacional	
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	9,259,755
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	
615 Construcción de vías de comunicación	1,989,991
616 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	400,244
617 Instalaciones y equipamiento en construcciones	
619 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	
6200 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	
621 Edificación habitacional	
622 Edificación no habitacional	
623 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	
624 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	
625 Construcción de vías de comunicación	
626 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	
627 Instalaciones y equipamiento en construcciones	
628 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	
6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	
631 Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	
632 Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 12, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2015.

7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES PRODUCTIVAS	
7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	
711 Créditos otorgados por entidades federativas y municipios al sector social y privado para el fomento de actividades productivas	
712 Créditos otorgados por las entidades federativas a municipios para el fomento de actividades productivas	
7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	
721 Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales no empresariales y no financieras	
722 Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales con fines de política económica	
723 Acciones y participaciones de capital en instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	
724 Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de política económica	
725 Acciones y participaciones de capital en organismos internacionales con fines de política económica	
726 Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de política económica	
727 Acciones y participaciones de capital en el sector público con fines de gestión de liquidez	
728 Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de gestión de liquidez	
729 Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de gestión de liquidez	
7300 COMPRA DE TITULOS Y VALORES	
731 Valores	
732 Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	
733 Valores representativos de deuda adquiridos con fines de gestión de liquidez	
734 Obligaciones negociadas adquiridas con fines de política económica	
735 Obligaciones negociables adquiridas con fines de gestión de liquidez	
739 Otros valores	
7400 CONCESION DE PRESTAMOS	
741 Concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	
742 Concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	
743 Concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas	

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 12, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2015.

743	Financieras con fines de política económica	
744	Concesión de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica	
745	Concesión de préstamos al sector privado con fines de política económica	
746	Concesión de préstamos al sector externo con fines de política económica	
747	Concesión de préstamos al sector público con fines de gestión de liquidez	
748	Concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez	
749	Concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez	
750	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	
751	Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo	
752	Inversiones en fideicomisos del Poder Legislativo	
753	Inversiones en fideicomisos del Poder Judicial	
754	Inversiones en fideicomisos públicos no empresariales y no financieros	
755	Inversiones en fideicomisos públicos empresariales y no financieros	
756	Inversiones en fideicomisos públicos financieros	
757	Inversiones en fideicomisos de entidades federativas	
758	Inversiones en fideicomisos de municipios	
759	Fideicomisos de empresas privadas y particulares	
7600	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	
761	Depósitos a largo plazo en moneda nacional	
762	Depósitos a largo plazo en moneda extranjera	
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	
791	Contingencias por fenómenos naturales	
792	Contingencias socioeconómicas	
799	Otras erogaciones especiales	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
8100	PARTICIPACIONES	
811	Fondo general de participaciones	
812	Fondo de fomento municipal	
813	Participaciones de las entidades federativas a los municipios	
814	Otros conceptos participables de la Federación a entidades federativas	

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 12, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2015.

815	Otros conceptos participables de la Federación a municipios	
816	Convenios de colaboración administrativa	
8300	APORTACIONES	
831	Aportaciones de la Federación a las entidades federativas	
832	Aportaciones de la Federación a municipios	
833	Aportaciones de las entidades federativas a los municipios	
834	Aportaciones previstas en leyes y decretos al sistema de protección social	
835	Aportaciones previstas en leyes y decretos compensatorias a entidades federativas y municipios	
8500	CONVENIOS	
851	Convenios de reasignación	
852	Convenios de descentralización	
853	Otros convenios	
9000	DEUDA PUBLICA	42,371,513
9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	
911	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	10,935,513
912	Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores	
913	Amortización de arrendamientos financieros nacionales	
914	Amortización de la deuda externa con instituciones de crédito	
915	Amortización de deuda externa con organismos financieros internacionales	
916	Amortización de la deuda bilateral	
917	Amortización de la deuda externa por emisión de títulos y valores	
918	Amortización de arrendamientos financieros internacionales	
9200	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	
921	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	26,436,000
922	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores	
923	Intereses por arrendamientos financieros nacionales	
924	Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito	
925	Intereses de la deuda con organismos financieros internacionales	
926	Intereses de la deuda bilateral	
927	Intereses por arrendamientos de la colocación de títulos y valores en el exterior	
928	Intereses por arrendamientos financieros internacionales	
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	
931	Comisiones de la deuda pública interna	
932	Comisiones de la deuda pública externa	
9400	GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	
941	Gastos de la deuda pública interna	
942	Gastos de la deuda pública externa	

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 12, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2015.

9500 COSTO POR COBERTURAS	
951 Costos por cobertura de la deuda pública interna	
952 Costos por cobertura de la deuda pública externa	
9600 APOYOS FINANCIEROS	
961 Apoyos a intermediarios financieros	
962 Apoyos a ahorristas y deudores del Sistema Financiero Nacional	
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	5,000,000
997 ADEFAS	195,057,082
<b>TOTAL</b>	<b>5,195,057,082</b>

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas generadas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

**Artículo 12°.-** Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	3,157,273
01-CABILDO	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,086,137
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	31,200
30000 - SERVICIOS GENERALES	39,936
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
02-SINDICATURA	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,936,839
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,463,487
30000 - SERVICIOS GENERALES	246,678
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	206,577
03-PRESIDENCIA	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	19,897
	7,748,494
	3,520,335

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 12, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2015.

20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	863,633
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,998,956
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	365,520
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	20,299,008
10000 - SERVICIOS PERSONALES	19,026,077
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	476,739
30000 - SERVICIOS GENERALES	631,492
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	164,700
05-TESORERIA MUNICIPAL	68,844,450
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,294,823
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	171,444
30000 - SERVICIOS GENERALES	6,244,616
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	15,664,054
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	108,000
90000 - DEUDA PÚBLICA	42,371,513
06- DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	23,913,021
10000 - SERVICIOS PERSONALES	12,664,672
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	3,115,948
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,737,300
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	220,000
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	5,175,101
09-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	29,124,198
10000 - SERVICIOS PERSONALES	25,511,762
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,812,236
30000 - SERVICIOS GENERALES	800,200
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	1,328,358
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,064,800
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	81,054
30000 - SERVICIOS GENERALES	152,496
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30,008
11-OFFICIALIA MAYOR	3,418,965
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,023,711
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	209,133
30000 - SERVICIOS GENERALES	146,121
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	40,000
14-DIRECCION DESARROLLO SOCIAL Y/O COMUNITARIO	32,510,412

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 12, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2015.



10000 - SERVICIOS PERSONALES	10,204,259
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	828,277
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,525,766
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	8,897,220
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES INTANGIBLES	40,000
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	10,974,890
16-DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DESARROLLO ECONÓMICO	1,142,539
10000 - SERVICIOS PERSONALES	505,882
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	36,971
30000 - SERVICIOS GENERALES	607,256
60000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	92,430
23-COMISARIAS	290,957
10000 - SERVICIOS PERSONALES	258,347
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	32,610
30000 - SERVICIOS GENERALES	335,768
24-DELEGACIONES	336,768
10000 - SERVICIOS PERSONALES	195,051,082
<b>TOTAL</b>	<b>195,051,082</b>

Artículo 13°. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica.

	Presupuesto Aprobado
CÁ 3.1.1.1.b - Gobierno Municipal	
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-AYUNTAMIENTO	3,157,273
02-SINDICATURA	2,936,639
0201-SINDICATURA DEL AYUNTAMIENTO	
03-PRESIDENCIA	7,748,494
0301-PRESIDENCIA	
04-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	20,299,008
0401-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	
05-TESORERÍA MUNICIPAL	68,944,450

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 12, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2015.



0501- TESORERIA MUNICIPAL	23,913,021
06-DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	
0801- OBRAS PÚBLICAS	
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
0701-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	29,124,198
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
10-ORGANO DE CONTROL EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	1,328,358
01001-ORGANO DE CONTROL EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	
11-OFFICIALIA MAYOR	3,418,965
01101-OFFICIALIA MAYOR	
14-DIRECCIÓN DESARROLLO SOCIAL Y/O COMUNITARIO	32,610,412
01401-DIRECCIÓN DESARROLLO SOCIAL Y/O COMUNITARIO	
16-DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DESARROLLO ECONÓMICO	1,142,539
01601-DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DESARROLLO ECONÓMICO	
23-COMISARIAS	290,957
24-DELEGACIONES	336,768
<b>Total general</b>	<b>195,051,082</b>
<b>CÁ 3.1.2.0 Entidades Parastatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.2.0 Entidades Parastatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	
<b>Total general</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
<b>CÁ 3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.2.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	
3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO	120,395,706
DIF MUNICIPAL	11,978,843
CONSEJO MUNICIPAL PARA LA COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA	16,408,462
ORGANISMO OPERADOR PARA MANEJO INTEGRAL DEL SERVICIO	

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 12, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2015.

DE LIBRERÍA MUNICIPAL	33,324,800
<b>Total general</b>	<b>182,095,501</b>
Presupuesto Aprobado	
GA.3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	
3.1.2.0.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	
<b>Total general</b>	

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Secretaría Municipal a través de Secretaría de Gobierno.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2016, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capitulo. (Aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados pero si cuentan con ellos).

Nombre del Descentralizado	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	43,901,866
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	12,361,484
3000 SERVICIOS GENERALES	63,587,751
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,645,464
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	50,249,236
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 DEUDA PÚBLICA	7,350,000
<b>TOTAL GENERAL:</b>	<b>182,095,501</b>

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 12, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2015.

Artículo 14º.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Agua Prieta, Sonora para el ejercicio fiscal 2016 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	137,485,110
1.1 LEGISLACIÓN	3,157,273
1.1.1 Legislación	3,157,273
1.1.2 Fiscalización	
1.2 JUSTICIA	
1.2.1 Impartición de Justicia	
1.2.2 Procuración de Justicia	
1.2.3 Reclusión y Readaptación Social	
1.2.4 Derechos Humanos	
1.3 COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	36,359,189
1.3.1 Presidencia / Gobernatura	7,749,494
1.3.2 Política Interior	20,299,008
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	2,936,639
1.3.4 Función Pública	1,326,358
1.3.5 Asuntos Jurídicos	
1.3.6 Organización de Procesos Electorales	
1.3.7 Población	
1.3.8 Territorio	
1.3.9 Otros	4,045,890
4 RELACIONES EXTERIORES	
4.1 Relaciones Exteriores	
1.5 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	68,844,450
1.5.1 Asuntos Financieros	68,844,450
1.5.2 Asuntos Hacendarios	
1.6 SEGURIDAD NACIONAL	
1.6.1 Defensa	
1.6.2 Marina	
1.6.3 Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	
1.7 ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	29,124,198
1.7.1 Policía	
1.7.2 Protección Civil	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	
1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública	29,124,198
1.8 OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 12, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2015.



1.8.2 Servicios Estadísticos	
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	
1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	
1.8.5 Otros	57,565,972
<b>2. DESARROLLO SOCIAL</b>	
<b>2.1. PROTECCIÓN AMBIENTAL</b>	
2.1.1 Ordenación de Desechos	
2.1.2 Administración del Agua	
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	
2.1.4 Reducción de la Contaminación	
2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	
2.1.6 Otros de Protección Ambiental	57,565,972
<b>2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	
2.2.1 Urbanización	32,510,412
2.2.2 Desarrollo Comunitario	
2.2.3 Abastecimiento de Agua	
2.2.4 Alumbrado Público	
2.2.5 Vivienda	
2.2.6 Servicios Comunes	
2.2.7 Desarrollo Regional	1,142,539
<b>2.3. SALUD</b>	
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	
2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	
2.3.3 Generación de Recursos para la Salud	
2.3.4 Rectoría del Sistema de Salud	
2.3.5 Protección Social en Salud	
<b>2.4. RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>	
2.4.1 Deporte y Recreación	
2.4.2 Cultura	
2.4.3 Radio, Televisión y Edificios	
2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	
<b>2.5. EDUCACIÓN</b>	
2.5.1 Educación Básica	
2.5.2 Educación Media Superior	
2.5.3 Educación Superior	
2.5.4 Posgrado	
2.5.5 Educación para Adultos	
2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 12, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2015.



<b>2.6. PROTECCIÓN SOCIAL</b>	
2.6.1 Enfermedad e Incapacidad	
2.6.2 Edad Avanzada	
2.6.3 Familia e Hijos	
2.6.4 Desempleo	
2.6.5 Alimentación y Nutrición	
2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	
2.6.7 Indígenas	
2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	
<b>2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES</b>	
2.7.1 Otros Asuntos Sociales	
<b>3. DESARROLLO ECONÓMICO</b>	
<b>3.1. ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL</b>	
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	
3.1.2 Asuntos Laborales Generales	
<b>3.2. AGROPECUARIO, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA</b>	
3.2.1 Agropecuaria	
3.2.2 Silvicultura	
3.2.3 Acuicultura, Pesca y Caza	
3.2.4 Agroindustrial	
3.2.5 Hidroagrícola	
3.2.6 Apoyo Financiero a la Blanca y Seguro Agropecuario	
<b>3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGÍA</b>	
3.3.1 Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	
3.3.2 Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	
3.3.3 Combustibles Nucleares	
3.3.4 Otros Combustibles	
3.3.5 Electricidad	
3.3.6 Energía no Eléctrica	
<b>3.4. MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN</b>	
3.4.1 Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	
3.4.2 Manufacturas	
3.4.3 Construcción	
<b>3.5. TRANSPORTE</b>	
3.5.1 Transporte por Carretera	
3.5.2 Transporte por Agua y Puertos	
3.5.3 Transporte por Ferrocarril	
3.5.4 Transporte Aéreo	

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 12, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2015.



3.5.5 Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	
3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	
3.6. COMUNICACIONES	
3.6.1 Comunicaciones	
3.7. TURISMO	
3.7.1 Turismo	
3.7.2 Hoteles y Restaurantes	
3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	
3.8.1 Investigación Científica	
3.8.2 Desarrollo Tecnológico	
3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	
3.8.4 Innovación	
3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	
3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	
3.9.2 Otras Industrias	
3.9.3 Otros Asuntos Económicos	
4. OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	
4.1.1 Deuda Pública Interna	
4.1.2 Deuda Pública Externa	
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	
4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	
4.3.1 Saneamiento del Sistema Financiero	
4.3.2 Apoyos IPAB	
4.3.3 Banca de Desarrollo	
4.3.4 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	
<b>Total general</b>	<b>185,051,682</b>

Artículo 15º.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Agua Prieta, Sonora incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-ACCIÓN REGLAMENTARIA	3,482,326
CA-ACCIÓN PRESIDENCIAL	2,844,295
DA-POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	19,492,241
N7-ACCION CIVICA	1,802,745
IB- ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA	394,000
KV-ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES	3,143,479
BT-ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	121,492
LP-ADMINISTRACIÓN DE CONCERTADA	627,725
XZ-APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA SALUD	622,653
BA-APOYO A LA ADMINISTRACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	2,678,385
CB-APOYO ADMINISTRATIVO	1,599,203
<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	<b>PRESUPUESTO APROBADO</b>
MA-APOYO AL MEJORAMIENTO SOCIAL, CIVICO Y MATERIAL DE LAS COMUNIDADES	21,636,181
GL-CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN GOBIERNAMENTAL	1,165,205
IG-CONTROL Y EVALUACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	3,084,137
AG-COORDINACIÓN MUNICIPAL	116,550
SA-DESARROLLO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	146,710
OT-DESARROLLO Y APOYO A LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN	3,304,996
NI-DIFUSIÓN CULTURAL	206,318
EC-ELECTRIFICACIÓN	2,689,100
JS-FOMENTO Y PROMOCIÓN A LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	25,656,162
NR-FOMENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA CULTURA MUNICIPAL	93,000
MM-FOMENTO Y REGULARIZACIÓN DEL COMERCIO	72,229
X3-FOMENTO Y REGULARIZACIÓN DEL DESARROLLO INMOBILIARIO	155,765
D5-GESTIÓN PÚBLICA Y ATENCIÓN CIUDADANA	336,364
HF-MEJORAMIENTO URBANO	6,054,301
GT-MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y ATENCIÓN DEL CIUDADANO	7,777
EB-PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA	68,844,450
HN-POLÍTICA Y PLANEACIÓN PRESUPUESTO URBANO VIVIENDA Y ASENTAMIENTO URBANO	14,697,465
K2-POLÍTICA Y PLANEACIÓN DE MODERNIZACIÓN	242,281

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 12, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2015.





AGUA PRIETA, SONORA  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2016

ACCIONES QUE TRANSFORMAN

ADMINISTRATIVA MUNICIPAL		
R8-POLITICA Y PLANEACION DEL DESARROLLO JUVENIL	58,600	
B5-PROCURACION MUNICIPAL	9,201	
BK-PROTECCION DE LA DEFENSA DE LOS INTERESES MUNICIPALES	54,470	
RW-PROMOCION Y APOYO A LA INTEGRACION DEPORTIVA	2,065,915	
OI-PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	1,142,639	
NW-PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	316,400	
GW-REGISTRO PATRIMONIAL	8,856	
MO-REGULACION DE PUBLICIDAD	23,876	
WZ-REGULACION Y PRESERVACION ECOLOGICA	56,800	
AT-VIGILANCIA DE LA HACIENDA MUNICIPAL	115,051,082	
<b>Total general</b>		<b>115,051,082</b>

Artículo 16°. Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
41600 Transferencias Inerentes y Asignaciones al Sector Público		
41502 Transferencias para Gastos de Operación		
	DIF MUNICIPAL	10,835,640
	ORGANISMO DE LIMPIA DES.	4,224,030
	SINDICATO MUNICIPAL	200,000
	CONSEJO MPAL. CONCERT.	394,384
	PATRONATO BOMBEROS	291,870
	VIARIOS	1,352,100
44101 Ayudas Diversas	VIARIOS	51,750
44201 Becas Educativas	DESAYUNOS ESCOLARES	2,277,000
44302 Acciones Sociales Básicas	PROGRAMAS SOCIALES	4,864,500
44102 Transferencias para Apoyo en Programas Sociales	VIARIOS	
44801 Ayudas para Desastres Naturales		
<b>Total</b>		<b>24,441,274</b>

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 12, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2015.



AGUA PRIETA, SONORA  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2016

ACCIONES QUE TRANSFORMAN

CAPÍTULO III  
De los Servicios Personales

Artículo 17°. Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18°. La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación, no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2016, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 232 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACION DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
AYUNTAMIENTO	11	REGIDORES	30,000
SINDICATURA	1	SINDICO MUNICIPAL	35,320
SINDICATURA	1	ADMINISTRATIVO	17,866
PROVIDENCIA	1	PRESIDENTE	40,000
PROVIDENCIA	1	SECRETARIA PARTICIPAR	20,371
PROVIDENCIA	1	SECRETARIA EJECUTIVA	14,084
PROVIDENCIA	1	SECRETARIA	11,882
PROVIDENCIA	1	ASESOR PRESIDENCIA	20,700
SECRETARIA MPAL.	1	SECRETARIO MPAL.	25,928
SECRETARIA	1	AUXILIAR	3,010
SECRETARIA	1	SECRETARIAS	7,100
SECRETARIA	1	AUXILIARES SEMESON	6,641
SECRETARIA	4	JEFCOS CALIFICADORES	12,739
SECRETARIA	4	SINDICATO	19,675
SECRETARIA	1	DIRECTOR GOBIERNO	21,171
SECRETARIA	1	DIRECTOR TRANSPORTE	16,814
SECRETARIA	1	DIRECTOR JEFCOS CALI	14,611
SECRETARIA	1	JEFE VANA SER	14,611
SECRETARIA	1	AUXILIARES SER	5,265
SECRETARIA	1	JEFE ASISTENTE MPAL.	19,539
SECRETARIA	1	DIRECCION CIVIL	16,814
SECRETARIA	1	ASESOR JURIDICO	19,162

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 12, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2015.

SECRETARIA	1	ESPECTACULOS PUBL.	9,163
SECRETARIA	1	INTENDENTE	5,591
SECRETARIA	1	JEFE DE OFICIO	14,390
TESORERIA	1	TESORERO AJUAL	31,583
TESORERIA	1	CONTADOR GENERAL	37,254
TESORERIA	1	INGENIERO CATASTRO	15,270
TESORERIA	2	AUXILIARES CATASTRO	8,609
TESORERIA	1	CAJERA	19,167
DESAR. URBANO	1	DIR. SERV. PUBLICOS	20,371
DESAR. URBANO	1	SUB DIRECTOR	28,186
DESAR. URBANO	1	INGENIERO SUPERVISOR	17,831
DESAR. URBANO	1	TOPOGRAFO	11,936
DESAR. URBANO	1	SECRETARIA	7,520
DESAR. URBANO	1	AUXILIAR	9,479
DESAR. URBANO	4	AYUDANTES	6,767
DESAR. URBANO	1	OPERADOR MOTOCONF.	10,922
DESAR. URBANO	1	REFORSTACION	10,363
DESAR. URBANO	1	OPERADOR MOTOCONF.	9,190
DESAR. URBANO	1	ELECTRICISTA	8,705
DESAR. URBANO	1	CHOFER PETROLIZADORA	8,034
DESAR. URBANO	1	RESIDENTE OBRA	15,789
DESAR. URBANO	1	OPERADOR VIBRO	7,582
DESAR. URBANO	1	INSPECTOR RELLENO SAN	12,511
DESAR. URBANO	1	SOLIDADOR	7,092
DESAR. URBANO	1	INGENIERO INSPECTOR	24,301
DESAR. URBANO	1	LADRINERO	6,624
DESAR. URBANO	1	DEBUTANTE CAPTURISTA	6,162
DESAR. URBANO	2	MECANICOS	6,636
DESAR. URBANO	1	CHOFER	7,080
DESAR. URBANO	2	MANTENIMIENTO	5,924
DESAR. URBANO	1	INGENIERO PRESUPUESTO	10,941
DESAR. URBANO	1	INTENDENCIA	53,706
SEGURIDAD PUBLIC.	1	COMISARIO POLICIA	23,700
SEGURIDAD PUBLIC.	1	COMANDANTE POLICIA	19,496
SEGURIDAD PUBLIC.	1	COMANDANTE TRANSITO	19,263
SEGURIDAD PUBLIC.	1	OFICIAL PRIMERO	20,700
SEGURIDAD PUBLIC.	4	OFICIALES SEGUNDO	14,006
SEGURIDAD PUBLIC.	52	POLICIAS OPERATIVOS	10,120
SEGURIDAD PUBLIC.	19	OFICIALES TERCEROS	14,276
SEGURIDAD PUBLIC.	3	SECRETARIAS	6,835
SEGURIDAD PUBLIC.	1	COMISIONADO M. P.	7,706
SEGURIDAD PUBLIC.	2	CHOFERES	12,003
SEGURIDAD PUBLIC.	1	OFICIAL DARE	13,377
SEGURIDAD PUBLIC.	1	OFICIAL JEFE AUXILIARES	11,063
SEGURIDAD PUBLIC.	3	OPERADORES C-4	7,644

11  
LE CORRESPONDE AL ACTA No. 12, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2015.

SEGURIDAD PUBLIC.	2	UNIDAD ANALISIS	11,615
ORGANO CONTROL	1	CONTRALOR MUNICIPAL	23,679
OFICIALIA MAYOR	3	AUDITORES	9,783
OFICIALIA MAYOR	1	OFICIAL MAYOR	21,579
OFICIALIA MAYOR	5	AUXILIAR OFICIALIA	11,461
OFICIALIA MAYOR	1	INTENDENCIA	6,263
OFICIALIA MAYOR	1	RECURSOS HUMANOS	23,697
OFICIALIA MAYOR	1	AUX. RECURSOS HUMANO	19,191
ACCION CIVICA	1	DIR. RECURSOS HUMANO	11,715
COMUNICACION SOC	1	DIRECTOR	14,611
COMUNICACION SOC	1	JEFE BALLET MUNICIPAL	6,749
COMUNICACION SOC	1	DIRECTOR	19,263
COMUNICACION SOC	1	COMUNICACION	19,263
DESARROLLO ECON.	1	DIRECTOR PROMOCION	21,472
DESARROLLO ECON.	1	COORD. INFORMATICA	7,415
DESARR. SOCIAL	1	DIRECTOR DESAR. SOCIAL	28,186
DESARR. SOCIAL	1	SUBDIR. DESAR. SOCIAL	16,820
DESARR. SOCIAL	1	AUXILIAR DES. SOCIAL	9,572
DESARR. SOCIAL	1	TRABAJO SOCIAL IVES	12,617
DESARR. SOCIAL	1	AUXILIAR CMCAJ	13,652
DESARR. SOCIAL	1	PROGRAMA HABITAT	15,958
DESARR. SOCIAL	1	DIR. INSTITUTO JUVENTU	10,200
DESARR. SOCIAL	1	DIRECTOR DIF MUNICIPAL	24,914
DESARR. SOCIAL	1	TRABAJADORA SOCIAL	11,068
DESARR. SOCIAL	1	DIR. VELATORIO MPAL	10,657
DESARR. SOCIAL	1	AUXILIAR ADMINISTR.	8,866
DESARR. SOCIAL	1	LICENCIADO PROF. INFAN	11,965
DESARR. SOCIAL	2	AUXILIARES	4,870
DESARR. SOCIAL	4	SECRETARIAS	10,739
DESARR. SOCIAL	1	ENCARGADO AQUIAMEND	13,257
DESARR. SOCIAL	1	ADMINISTRADOR/CONTAD.	16,816
DESARR. SOCIAL	1	CHOFER	10,532
DESARR. SOCIAL	1	TERAPIA LIBR	6,955
DESARR. SOCIAL	1	ENCARGADA CASA HOGAR	5,921
DESARR. SOCIAL	1	AUXILIAR CASA HOGAR	10,923
INSTITUTO DEPORTE	1	DIRECTOR INST. DEPORTE	4,597
INSTITUTO DEPORTE	1	SUBDIRECTOR	23,369
INSTITUTO DEPORTE	2	AUXILIAR	12,157
COMISARIAS	2	SECRETARIA	7,371
DELEGACIONES	6	COMISARIOS	7,620
DELEGACIONES	6	DELEGADOS	2,289
DELEGACIONES	1	ASOCIACION CIUDADANA	9,136
DELEGACIONES	1	SECRETARIA	8,233
COMUNICACION SOC	1	AUXILIAR GRAL. CHOFER	9,136
COMUNICACION SOC	1	FOTOGRAFO	7,623
COMUNICACION SOC	1	REDACTOR	7,623
COMUNICACION SOC	1	AUXILIAR ADMNISTRO	8,050
COMUNICACION SOC	1	AUXILIAR ADMNISTRO	6,985

14  
LE CORRESPONDE AL ACTA No. 13, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2015.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 92 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

**Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual**

Plaza Tabular	Remuneraciones Básicas			Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Salario Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	
OFICIAL PRIMERO	261,661	37,960	6,900			296,701
OFICIAL SEGUNDO	170,403	25,677	4,670			200,750
OFICIAL TERCERO	145,923	21,988	3,988			171,909
POLICIA MUNICIPAL	121,567	18,318	2,331			142,216
COMANDANTE DE SECCION	245,605	36,094	6,728			289,225
COMANDANTE	234,367	35,316	6,421			276,104
Comisario	288,337	43,445	7,900			339,682
OFICIAL						
SINDICATA						
POLICIA PRIMERO						
POLICIA SEGUNDO						
OFICIAL PRIMERO						
OFICIAL SEGUNDO						
OFICIAL TERCERO						

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

**CAPITULO IV**  
**De la Deuda Pública**

**Artículo 19°.-** Para el ejercicio fiscal 2016, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$ 42,371,513 el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2016

9100 Amortización de la Deuda Pública	9200 Intereses sobre la Deuda Pública	9300 Condiciones de Gastos de la Deuda Pública	9400 Cargas de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9300 ADEFAS
10,919,513	26,439,000					5,000,000
<b>TOTAL</b>						<b>5,000,000</b>

**TITULO SEGUNDO**  
**DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPITULO ÚNICO**  
**De los recursos federales transferidos al Municipio**

**Artículo 20°.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Agua Prieta, Sonora se conforma por \$ 49,614,823 de ingresos propios, \$ 903,067 provenientes de recursos estatales y \$ 144,533,192 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

**Artículo 21°.-** Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	10,074,889
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	44,343,132
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	
Fondo de Aportaciones Múltiples	
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 12, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2015.

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 12, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2015.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	
Total	54,418,021

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Partida	CAPÍTULOS							Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal							8000	8000
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud							10,074,636	10,074,636
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas							35,465,344	35,465,344
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	7,887,768						10,974,636	18,862,404
Fondo de Aportaciones Múltiples								
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos								
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal								
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas								
<b>Total</b>	<b>7,887,768</b>						<b>10,974,636</b>	<b>38,862,404</b>

TÍTULO TERCERO  
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPALES  
CAPÍTULO ÚNICO

De los Montos de Adquisiciones

Artículo 22º.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el finca miento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2016, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebasa la cantidad de \$ 400,000.00, antes de I. V. A.
- b) Sin Licitación cuando el monto total de la compra no rebasa la cantidad de \$ 600,000.00 antes de I. V. A.

- c) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el importe unitario del bien o servicio rebasa la cantidad de \$ 400,001.00 y cuando el monto total rebasa los \$ 600,001.00 y no supere en ambas hipótesis la cantidad de \$ 1,299,999.99 antes del I. V. A.
- d) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebasa la cantidad de \$ 1,300,000.00 antes de I. V. A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23º.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2016, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

MODALIDAD	EN SALARIOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública			1,300,000	En adelante
Invitación a cuando menos tres personas			400,001	1,299,999.99
Adjudicación Directa			1	400,000
Adjudicación Directa			1	600,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 24°.-** Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

**Artículo 25°.-** En el ejercicio del presupuesto los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el finamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

**Artículo 26°.-** La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

**Artículo 27°.-** Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, esté debidamente justificada y prevenga lo necesario para que se finiquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

**TRANSITORIO**

**Artículo 1.-** El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2016.

**Artículo 2.** El presente presupuesto de Egresos ha sido integrado en el seno del comité de Planeación Municipal observando la estructura programática aprobada por el Ayuntamiento misma que contiene acciones que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación de género.

Por lo que se instruye al C. C.P. LETICIA ARVAYO SOLÍS Tesorero Municipal para que se le dé el debido cumplimiento al presente acuerdo.

No habiendo otro asunto que tratar se dieron por terminados los trabajos de esta sesión Extraordinaria, en la Ciudad de Agua Prieta Sonora Siendo las 11:32 horas

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 12, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2015.

del día 22 de Diciembre del año dos mil quince, se dio por clausurada la sesión. Firmando los que en ella intervinieron.

DOY FE

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



C. ARTURO TORRES DURAZO

SECRETARIA DEL  
H. AYUNTAMIENTO  
AGUA PRIETA, SONORA

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 12, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2015.



**ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**

**ÚNICO.- Se aprueba por unanimidad el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2016, para quedar como sigue:**

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA**

**CAPÍTULO I  
Disposiciones Generales**

**Artículo 1°.-** El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2016 – 2018, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidas en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de **San Luis Río Colorado, Sonora**, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de **San Luis Río Colorado, Sonora**, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece

la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2°.-** Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

**Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

**Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

**Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

**Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

**Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

**Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos presupuestales. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero entrelazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

**Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentados en el Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

**Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

**Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

**Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

**Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

**Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

**Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento o iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

**Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

**Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, - central, descentralizada o concesionada a particulares-, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

**Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

**Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

**Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

**Trabajadores de Base:** serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

**Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

**Artículo 3º.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de San Luis Río Colorado, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

**Artículo 4º.-** El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se obligarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto, de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejecutará de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevengan las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

**Artículo 5°**.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016, el Ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6°**.- La Tesorería Municipal de **San Luis Río Colorado, Sonora**, garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2016, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

## CAPÍTULO II De las Erogaciones

**Artículo 7°**.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de **San Luis Río Colorado, Sonora**, que registró durante el ejercicio fiscal de 2016, asciende a la cantidad de **\$ 460,961,803.00 (Son: Cuatrocientos Sesenta Millones Novecientos Sesenta y Un Mil, Ochocientos Tres Pesos 00/100 M.N.)**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de **\$ 176,927,016.00 (Son: Ciento Setenta y Seis Millones Novecientos Veintisiete Mil, Dieciséis Pesos 00/100 Moneda Nacional 00/100 M.N.)**.

El Presupuesto total de Egresos del Municipio de **San Luis Río Colorado, Sonora**, que registró durante el ejercicio fiscal de 2016, asciende a la cantidad de **\$ 637,888,819.00 ( Son: Seiscientos Treinta y Siete Millones Ochocientos Ochoenta y Ocho Mil, Ochocientos Diecinueve Pesos 00/100 M.N)** que comprende los recursos destinados a las dependencias que integran la Administración Pública Municipal Directa y las Entidades Paramunicipales

**Artículo 8°**.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

**Artículo 9°**.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:



CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG	Presupuesto Aprobado
1 Gasto Corriente	408,679,828.00
2 Gasto de Capital	37,114,600.00
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	15,167,375.00
<b>Total</b>	<b>\$460,961,803.00</b>

Artículo 10º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CE	Presupuesto Aprobado
<b>2 GASTOS</b>	
<b>2.1 GASTOS CORRIENTES</b>	
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	210,000,624.00
2.1.1.1 Remuneraciones	112,475,966.00
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	42,660,514.00
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	10,567,375.00
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	43,542,724.00
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
<b>2.2 GASTOS DE CAPITAL</b>	
2.2.1 Construcciones en Proceso	37,000,000.00
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	114,600.00
2.2.3 Incremento de existencias	

2.2.5 Activos no producidos	
<b>TOTAL DEL GASTO</b>	
<b>3. FINANCIAMIENTO</b>	
<b>3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)</b>	
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	4,600,000.00
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
<b>TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS</b>	

**TOTAL GENERAL \$ 460,961,803.00**

Artículo 11º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
<b>1000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>210,000,624.00</b>
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	109,730,955.77
1111 Ojetas	4,330,000.00
117 Haberes	
113 Sueldos base al personal permanente	105,400,955.77
114 Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	23,010,378.92
121 Honorarios asimilables a sueldos	2,664,813.31
122 Sueldos base al personal eventual	20,145,565.61
123 Retribuciones por servicios de carácter social	200,000.00
124 Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patronos en la Junta de Conciliación y Arbitraje	
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	46,518,391.73
131 Primas por años de servicios efectivos prestados	10,063,163.67
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	22,133,925.34
133 Horas extraordinarias	14,300,000.42
134 Compensaciones	21,902.30

135 Sobrehaberes	-
136 Asignaciones de técnico de mando por comisión de vuelo y de técnico especial	-
137 Honorarios especiales	-
138 Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de labores y custodia de vapores	-
1400 SEGURIDAD SOCIAL	24,303,123.77
141 Aportaciones de seguridad social	21,781,648.64
142 Aportaciones a fondos de vivienda	420,720.00
143 Aportaciones al sistema para el retiro	-
144 Aportaciones para seguros	-
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	2,100,755.13
151 Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	6,437,774.21
152 Indemnizaciones	15,607.00
153 Prestaciones y haberes de retiro	-
154 Prestaciones contractuales	5874,340.00
155 Apoyos a capacitación de los servidores públicos	4,800.00
156 Otras prestaciones sociales y económicas	543,037.87
1600 PREVISIONES	-
161 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	-
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	-
171 Estimulos	-
172 Recompensas	-
1800 IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	-
181 Impuesto sobre nóminas	-
182 Otros impuestos derivados de una relación laboral	-
<b>2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>44,523,535.00</b>
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	2,257,897.00
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	610,838.07
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	-
213 Material estadístico y geográfico	-
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	818,383.84
215 Material Impreso e información digital	15,375.36

216 Material de limpieza	613,906.18
217 Materiales y útiles de enseñanza	199,395.55
218 Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	-
<b>2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>861,542.60</b>
221 Productos alimenticios para personas	777,502.33
222 Productos alimenticios para animales	38,478.90
223 Utensilios para el servicio de alimentación	45,561.37
<b>2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION</b>	<b>6,572.80</b>
231 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	6,572.80
232 Insumos textiles adquiridos como materia prima	-
233 Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	-
234 Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	-
235 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	-
236 Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	-
237 Productos de cuero, piel, plásticos y hule adquiridos como materia prima	-
238 Mercancías adquiridas para su comercialización	-
239 Otros productos adquiridos como materia prima	-
<b>2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>	<b>8,875,447.51</b>
241 Productos minerales no metálicos	-
242 Cemento y productos de concreto	1,806,243.87
243 cal, yeso y productos de yeso	28,726.80
244 Madera y productos de madera	-
245 Vidrio y productos de vidrio	-
246 Material eléctrico y electrónico	2,184,394.34
247 Artículos metálicos para la construcción	-
248 Materiales complementarios	881,798.05
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	3,974,284.45
<b>2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>1,034,037.39</b>
251 Productos químicos básicos	162,142.83
252 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	6,578.90
253 Medicinas y productos farmacéuticos	351,200.00

254 Materiales, accesorios y suministros médicos	154,175.66	
255 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	340,000.00	
256 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	-	
259 Otros productos químicos	-	
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	23,035,693.21	
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	23,035,693.21	
262 Carbón y sus derivados	-	
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	1,595,573.52	
271 Vestuario y uniformes	1,180,825.30	
272 Prendas de seguridad y protección personal	349,348.22	
273 Artículos de portivos	45,400.00	
274 Productos textiles	-	
275 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	-	
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	-	
281 Sustancias y materiales explosivos	-	
282 Materiales de seguridad pública	-	
283 Prendas de protección para seguridad pública y nacional	-	
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	6,854,709.07	
291 Herramientas menores	447,939.35	
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	61,925.10	
293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	340,874.17	
294 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	67,291.42	
295 Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	-	
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	5,859,479.03	
297 Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	-	
298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	-	
299 Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	59,200.00	
<b>3000 SERVICIOS GENERALES</b>	<b>67,952,431.00</b>	
3100 SERVICIOS BASICOS	41,381,352.00	
312 Gas	-	
313 Agua	-	
314 Telefonía tradicional	817,318.44	
315 Telefonía celular	376,303.00	
316 Servicios de telecomunicaciones y satélites	-	
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	296,200.00	
318 Servicios postales y telegráficos	102,590.54	
319 Servicios integrados y otros servicios	-	
<b>3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>2,025,894.22</b>	
321 Arrendamiento de terrenos	-	
322 Arrendamiento de edificios	-	
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	552,390.72	
324 Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	-	
325 Arrendamiento de equipo de transporte	8,400.00	
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,445,103.50	
327 Arrendamiento de activos intangibles	-	
328 Arrendamiento financiero	-	
329 Otros arrendamientos	-	
<b>3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>3,305,593.36</b>	
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,576,764.79	
332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	-	
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	882,206.29	
334 Servicios de capacitación	479,248.21	
335 Servicios de investigación científica y desarrollo	-	
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	354,674.27	
337 Servicios de protección y seguridad	-	
338 Servicios de vigilancia	12,000.00	
339 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	-	
<b>3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>2,424,899.45</b>	
341 Servicios financieros y bancarios	545,986.63	
342 Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	-	
343 Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	-	

344 Seguro de responsabilidad patrimonial y fianzas	1,474,699.55	-
345 Seguro de bienes patrimoniales	-	-
346 Almacenaje, envase y embalaje	404,213.27	-
347 Fletes y manobras	-	-
348 Comisiones por ventas	-	-
349 Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	-	-
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	<b>6,424,466.92</b>	-
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	1,802,075.96	-
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	227,343.15	-
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	58,942.83	-
354 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	-	-
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,997,778.14	-
356 Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	-	-
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	2,046,856.05	-
358 Servicios de limpieza y manejo de desechos	-	-
359 Servicios de jardinería y fumigación	396,490.77	-
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	<b>4,829,494.47</b>	-
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	4,827,094.47	-
362 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	1,200.00	-
363 Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	-	-
364 Servicios de revelado de fotografías	1,200.00	-
365 Servicios de la industria fílmica, del sonido y del vídeo	-	-
366 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	-	-
369 Otros servicios de información	-	-
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	<b>2,236,701.82</b>	-
371 Pasajes aéreos	678,728.36	-
372 Pasajes terrestres	291,341.08	-
373 Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	-	-

374 Auto transporte	-	-
375 Viáticos en el país	1,208,847.85	-
376 Viáticos en el extranjero	-	-
377 Gastos de instalación y traslado de menaje	-	-
378 Servicios integrales de traslado y viáticos	-	-
379 Otros servicios de traslado y hospedaje	57,784.53	-
3800 SERVICIOS OFICIALES	<b>4,675,020.94</b>	-
381 Gastos de ceremonial	-	-
382 Gastos de orden social y cultural	4,670,220.94	-
383 Congresos y convenciones	4,800.00	-
384 Expectativas	-	-
385 Gastos de representación	-	-
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	<b>649,007.82</b>	-
391 Servicios funerarios y de cementerios	165,682.82	-
392 Impuestos y derechos	301,578.75	-
393 Impuestos y derechos de importación	26,573.89	-
394 Sentencias y resoluciones judiciales	-	-
395 Penas, multas, acrecerías y actualizaciones	3,600.00	-
396 Otros gastos por responsabilidades	-	-
399 Otros servicios generales	151,572.36	-
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	<b>86,203,236.00</b>	-
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	<b>24,186,379.00</b>	-
411 Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	-	-
412 Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	-	-
413 Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	-	-
414 Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	-	-
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	24,186,379.00	-
416 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	-	-
417 Transferencias internas otorgadas a organismos públicos empresariales y no financieros	-	-
418 Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	-	-

419 Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	
421 Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	
422 Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	
423 Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	
424 Transferencias otorgadas a entidades fedrativas y municipales	
425 Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	21,000.00
4400 AYUDAS SOCIALES	19,335,345.00
441 Ayudas sociales a personas	10,067,157.00
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	5,730,164.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	3,538,024.00
444 Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	
445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	
446 Ayudas sociales a cooperativas	
447 Ayudas sociales a entidades de interés público	
448 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	42,660,514.00
451 Pensiones	17,692,131.19
452 Jubilaciones	24,978,382.81
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	114,600.00
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	66,000.00
511 Muebles de oficina y estantería	22,800.00
512 Muebles, excepto, de oficina y estantería	20,400.00
513 Bienes artísticos, culturales y científicos	
514 Objetos de valor	
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	22,800.00
519 Otros mobiliarios y equipos de administración	20,400.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	7,200.00
521 Equipos y aparatos audiovisuales	3,600.00
522 Aparatos deportivos	

523 Cámaras fotográficas y de vídeo	1,200.00
529 Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	2,400.00
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL, MEDICO Y DE LABORATORIO	1,200.00
531 Equipo médico y de laboratorio	1,200.00
532 Instrumental médico y de laboratorio	
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	13,200.00
541 Automóviles y camiones	10,800.00
542 Carrocerías y remolques	
543 Equipo aerospacial	
544 Equipo ferroviario	
545 Embarcaciones	
549 Otros equipos de transporte	2,400.00
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
551 Equipo de defensa y seguridad	
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	23,400.00
561 Maquinaria y equipo agropecuario	
562 Maquinaria y equipo industrial	1,200.00
563 Maquinaria y equipo de construcción	1,200.00
564 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	9,600.00
565 Equipo de comunicación y telecomunicación	7,200.00
566 Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	
567 Herramientas y máquinas-herramienta	4,200.00
569 Otros equipos	
5700 ACTIVOS BIOLÓGICOS	
571 Bovinos	
572 Porcinos	
573 Aves	
574 Ovinos y caprinos	
575 Peces y acuicultura	
576 Equinos	
577 Especies menores y de uso biológico	
578 Árboles y plantas	
579 Otros activos biológicos	

5800 BIENES INMUEBLES	
581 Terrenos	1,200.00
582 Viviendas	1,200.00
583 Edificios no residenciales	
589 Otros bienes inmuebles	
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	2,400.00
591 Software	2,400.00
592 Patentes	
593 Marcas	
594 Derechos	
595 Concesiones	
596 Franquicias	
597 Licencias informáticas e intelectuales	
598 Licencias industriales, comerciales y otras	
599 Otros activos intangibles	
6000 INVERSION PUBLICA	37,000,000.00
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	37,000,000.00
611 Edificación habitacional	
612 Edificación no habitacional	9,000,000.00
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	5,000,000.00
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	
615 Construcción de vías de comunicación	23,000,000.00
616 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	
617 Instalaciones y equipamiento en construcciones	
619 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	
6200 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	
621 Edificación habitacional	
622 Edificación no habitacional	
623 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	
624 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	
625 Construcción de vías de comunicación	

626 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	
627 Instalaciones y equipamiento en construcciones	
629 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	
6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	15,167,375.00
631 Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	10,567,375.00
632 Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	10,567,375.00
9000 DEUDA PUBLICA	
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	
911 Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	
912 Amortización de la deuda interna por emisión de flujos y valores	
913 Amortización de arrendamientos financieros nacionales	
914 Amortización de la deuda externa con instituciones de crédito internacionales	
915 Amortización de deuda externa con organismos financieros internacionales	
916 Amortización de la deuda bilateral	
917 Amortización de la deuda externa por emisión de flujos y valores	
918 Amortización de arrendamientos financieros internacionales	
9200 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	4,600,000.00
921 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	4,600,000.00
922 Intereses derivados de la colocación de flujos y valores	
923 Intereses por arrendamientos financieros nacionales	
924 Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito	
925 Intereses sobre deuda con organismos financieros internacionales	
926 Intereses de la deuda bilateral	
927 Intereses derivados de la colocación de flujos y valores en el exterior	
928 Intereses por arrendamientos financieros internacionales	
9300 COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	
9400 GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	
9500 COSTO POR CONSERVACION	
9600 APOYOS FINANCIEROS	
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (ADEFAS)	
991 ADEFAS	
TOTAL:	460,961,803.00

Artículo 12°.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	9,581,887.00
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	9,387,052.00
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	80,718.00
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	108,119.00
01-CABIDO	6,000.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	6,945,994.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	5,174,857.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	955,154.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	724,780.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	84,000.00
02-SINDICATURA	7,200.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	7,552,224.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,526,089.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	198,343.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,284,968.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,538,024.00
04-SECRETARIA	4,800.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	35,742,315.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	9,220,725.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,040,911.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	814,549.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	23,678,930.00
05- TESORERIA MUNICIPAL	7,200.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	34,705,202.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	5,846,542.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	508,124.00
	10,220,961.00

40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,955,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,200.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	15,167,375.00
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	107,794,000.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	71,614,457.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	13,717,721.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	6,854,218.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	15,600,404.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,200.00
09- PLANEACIÓN	1,407,390.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,204,143.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	17,867.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	183,780.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,600.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN	3,132,140.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,921,723.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	154,434.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	52,403.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,600.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
13-COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS	9,021,275.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,526,419.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	207,505.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	6,282,551.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,800.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
14-DESARROLLO SOCIAL	12,964,245.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	5,379,793.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	771,463.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,465,658.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,340,131.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,200.00
16-DESARROLLO TURISTICO	916,823.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	760,552.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	79,892.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	72,799.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,600.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
18-DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	8,683,408.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	6,844,123.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	459,849.00

30000 - SERVICIOS GENERALES	204,036.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,167,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,400.00
<b>22 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES</b>	<b>188,222,355.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	61,862,170.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	22,346,289.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	36,999,147.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	30,062,749.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,000.00
60000 - INV. EN INFRAESTRUCTURA PUBLICA MUNICIPAL	37,000,000.00
<b>27 - INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE</b>	<b>4,747,723.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,284,819.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	445,266.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	209,138.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,803,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,000.00
<b>38 - TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION</b>	<b>4,300,740.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,482,437.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	76,432.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	746,035.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,000.00
<b>39 - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>6,800,742.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,330,720.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	602,257.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,074,165.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	785,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,600.00
<b>46 - SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES</b>	<b>9,735,609.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	7,813,473.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,353,746.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	262,190.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	299,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,200.00
<b>47 - DIRECCION DE CULTURA</b>	<b>3,445,550.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,104,050.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	126,900.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	261,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	950,000.00

50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,600.00
<b>47 - DIRECCION DE PROTECCION CIVIL</b>	<b>5,237,985.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,716,500.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	389,951.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	127,934.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,600.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 460,961,803.00</b>

**Artículo 13.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
	\$
3.0.0.0. - SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	460,961,803.00
3.1.0.0. - SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0. - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0. - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1. - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
<b>01 - CABILDO</b>	
0101 - CUERPO EDILICIO	9,581,899.00
<b>02 - SINDICATURA</b>	
0201 - SINDICATURA	6,945,994.00
<b>03 - PRESIDENCIA</b>	
0301 - PRESIDENCIA	7,552,224.00
<b>04 - SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	
0401 - SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	35,762,315.00
<b>05 - TESORERIA MUNICIPAL</b>	
0501 - TESORERIA MUNICIPAL	34,705,202.00
<b>08 - DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL</b>	
0801 - DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	107,794,000.00
<b>09 - PLANEACION</b>	
0901 - PLANEACION	1,409,390.00
<b>10 - ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION</b>	
1001 - ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION	3,132,160.00
<b>13 - COMUNICACION SOCIAL</b>	
1301 - COMUNICACION SOCIAL	9,021,275.00
<b>14 - DESARROLLO SOCIAL</b>	
1401 - DESARROLLO SOCIAL	12,964,245.00
<b>16 - DESARROLLO TURISTICO</b>	
1601 - DESARROLLO TURISTICO	916,823.00
<b>18 - DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA</b>	
1801 - DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	8,683,408.00



22 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS		
2201 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	188,222,355.00	
27 - INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE		
2701 - INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	4,747,723.00	
38 - TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION		
3801 - TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	4,300,914.00	
39 - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
3901 - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	6,800,742.00	
46 - SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES		
4601 - SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES	9,735,609.00	
47 - DIRECCION DE CULTURA		
4701 - DIRECCION DE CULTURA	3,673,750.00	
4701 - DIRECCION DE CULTURA	5,277,985.00	
CA 3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria		Presupuesto Aprobado
3.0.0.0 - SECTOR PUBLICO MUNICIPAL		
3.1.0.0 - SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO		
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA		
3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	176,927,016.00	
01 - OOMAPAS	146,965,179.00	
02 - DIF	24,995,179.00	
03 - COPRESAN	3,052,400.00	
04 - INMOBILIARIA RIO COLORADO	1,914,240.00	
Total General	\$637,888,819.00	

OOMAPAS		Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES		65,600,942.70
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS		16,734,742.30
3000 SERVICIOS GENERALES		40,515,949.70
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		751,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		1,107,550.00
6000 INVERSION PUBLICA		10,845,367.00
9000 DEUDA PUBLICA		11,409,625.30
TOTAL		149,965,197.00
DIF		Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES		18,355,231.61
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS		1,783,033.59
3000 SERVICIOS GENERALES		4,849,743.80
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		7,200.00
TOTAL		24,995,179.00
COPRESAN		Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES		1,567,424.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS		213,600.00
3000 SERVICIOS GENERALES		1,161,376.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		110,000.00
TOTAL		3,052,400.00
INMOBILIARIA RIO COLORADO		Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES		1,096,640.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS		217,800.00
3000 SERVICIOS GENERALES		199,300.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		400,500.00
TOTAL		1,914,240.00
TOTAL GENERAL		\$ 176,927,016.00

Artículo 148. La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de San Luis Rio Colorado, Sonora, para el ejercicio fiscal 2016 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	221,144,434.00
1.1. LEGISLACION	9,581,889.00
1.1.1. Legislación	9,581,889.00
1.1.2. Fiscalización	

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2016, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo

1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	54,802,083.00
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	7,552,224.00
1.3.2 Política Interior	37,171,705.00
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	6,945,994.00
1.3.4 Función Pública	3,132,160.00
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	34,705,202.00
1.5.1 Asuntos Financieros	34,705,202.00
1.5.2 Asuntos Hacendarios	
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	113,033,985.00
1.7.1 Policía	107,794,000.00
1.7.2 Protección Civil	5,239,985.00
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	9,021,275.00
1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	
1.8.2 Servicios Estadísticos	
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	9,021,275.00
1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	
1.8.5 Otros	
2. DESARROLLO SOCIAL	227,798,890.00
2.1. PROTECCIÓN AMBIENTAL	196,903,763.00
2.1.1 Ordenación de Desechos	188,222,355.00
2.1.2 Administración del Agua	
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	
2.1.4 Reducción de la Contaminación	8,683,408.00
2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	
2.1.6 Otras de Protección Ambiental	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	12,964,245.00
2.2.1 Urbanización	
2.2.2 Desarrollo Comunitario	12,964,245.00
2.3. SALUD	9,735,609.00
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	9,735,609.00
2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	
2.3.3 Generación de Recursos para la Salud	
2.3.4 Rectoría del Sistema de Salud	
2.3.5 Protección Social en Salud	
2.4. RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	8,193,273.00
2.4.1 Deporte y Recreación	4,747,723.00
2.4.2 Cultura	3,445,550.00
2.4.3 Radio, Televisión y Espectáculos	

2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	
3. DESARROLLO ECONÓMICO	12,018,479.00
3.1. ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	6,800,742.00
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	
3.1.2 Asuntos Laborales Generales	6,800,742.00
3.5.6 Otras Relaciones con Transporte	
3.6. COMUNICACIONES	
3.6.1 Comunicaciones	
3.7. TURISMO	916,823.00
3.7.1 Turismo	916,823.00
3.7.2 Hoteles y Restaurantes	
3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	4,300,914.00
3.8.1 Investigación Científica	
3.8.2 Desarrollo Tecnológico	4,300,914.00
<b>Total general</b>	<b>\$ 460,961,803.00</b>

**Artículo 15°.-** La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-ACCIÓN REGLAMENTARIA	19,660,043.00
CA-ACCIÓN PRESIDENCIAL	7,552,224.00
DA-POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	82,303,844.00
IB-PLANIFICACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA	41,505,944.00
EB-ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	196,903,763.00
JE-ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	113,033,985.00
<b>Total general</b>	<b>\$ 460,961,803.00</b>

Artículo 16º.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
4100 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	VARIOS	24,186,379.00
4300 Subsidios y Subvenciones	VARIOS	21,000.00
4400 Ayudas Sociales	VARIOS	19,335,344.88
4500 Pensiones y Jubilaciones	VARIOS	42,660,514.12
<b>Total</b>		<b>86,203,238.00</b>

**CAPÍTULO III**  
**De los Servicios Personales**

Artículo 17º.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18º.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de los labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2016, la Administración Pública Municipal centralizada contará con **San Luis Río Colorado, Sonora**, plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	NUMERO PLAZA	NOMBRE PLAZA	SUELDO MENSUAL
1	21	REGIDOR	360,787.97
2	1	DIRECTOR DE DEPENDENCIA	35,737.44
2	1	ENCARGADO	15,485.15
2	3	COORDINADOR	36,134.76
2	1	AUXILIAR	15,463.01
2	1	SECRETARIA	6,568.03
2	1	ASEADOR	5,888.55
2	2	PEON	11,426.59
2	3	SEPULTURERO	15,462.06
3	1	PRESIDENTE MUNICIPAL	45,947.42
3	1	SECRETARIO PARTICULAR	17,482.16
3	2	SECRETARIA	23,704.12
4	1	DIRECTOR DE DEPENDENCIA	35,737.44
4	11	SECRETARIA	69,320.34
4	1	ASESOR	19,718.01
4	1	ASISTENTE	9,490.00
4	1	AUXILIAR	6,764.47
4	1	COORDINADOR	18,911.04
4	4	INSPECTOR	34,096.30
4	6	JUEZ CALIFICADOR	73,200.17
5	1	DIRECTOR DE DEPENDENCIA	35,737.44
5	3	JEFE	60,927.38
5	1	CONTADOR	15,463.01
5	2	AUXILIAR	17,074.09
5	1	SECRETARIA	11,852.06
5	1	INSPECTOR	7,491.41
5	1	ARCHIVISTA	12,061.16
5	1	CAJERO MUNICIPAL	11,161.82
5	7	CAJERO	65,519.91

DEPENDENCIA	NUMERO PLAZA	NOMBRE PLAZA	SUELDO MENSUAL
8	1	COMISARIO GENERAL	35,737.44
8	2	SUB-OFICIAL	40,247.09
8	2	RECEPCIONISTA	15,280.80
8	4	SUPERVISOR	41,741.08
8	3	SECRETARIA	23,649.08
8	5	AUXILIAR	44,272.75
8	1	JEFE	14,908.79
8	2	COORDINADOR	24,291.24
8	5	OPERADOR TELEFONICO	38,202.00
8	1	MECANICO	6,716.71
8	1	MENSAJERO	6,506.66
8	4	CHOFER	26,520.12
8	190	POLICIA	1,508,957.30
8	5	POLICIA 1a	10,068.73
8	19	POLICIA 2a	214,700.48
8	61	POLICIA 3a	577,430.86
8	1	JARDINERO	5,308.71
8	1	ASEADOR	5,888.55
9	1	DIRECTOR DE DEPENDENCIA	22,394.19
9	1	AUXILIAR	15,463.01
10	1	DIRECTOR DE DEPENDENCIA	22,394.19
10	1	COORDINADOR	23,722.15
10	1	INSPECTOR	10,251.41
10	1	RECEPCIONISTA	7,640.40
10	3	AUXILIAR	36,986.01
13	1	DIRECTOR DE DEPENDENCIA	22,394.19
13	1	COORDINADOR	22,306.25
13	1	SECRETARIA	8,129.45
13	1	REPORTERO	12,061.16
14	1	DIRECTOR DE DEPENDENCIA	22,394.19
14	1	COORDINADOR	10,482.97
14	1	ENCARGADO	7,066.89
14	1	INSPECTOR	6,013.50
14	1	AUXILIAR	7,640.40
14	1	RECEPCIONISTA	7,417.38
14	3	SECRETARIA	24,355.77
14	2	BIBLIOTECARIO	12,693.72
14	2	ASEADOR	11,777.08

DEPENDENCIA	NUMERO PLAZA	NOMBRE PLAZA	SUELDO MENSUAL
16	1	DIRECTOR DE DEPENDENCIA	18,814.56
16	1	COORDINADOR	8,129.45
16	1	SECRETARIA	11,852.06
18	1	DIRECTOR DE DEPENDENCIA	34,336.09
18	5	COORDINADOR	63,748.44
18	2	TOPOGRAFO	27,187.90
18	1	DIBUJANTE	10,552.56
18	2	INSPECTOR	14,558.29
18	1	SECRETARIA	10,323.85
18	4	AUXILIAR	37,452.29
18	1	ASISTENTE	14,237.21
18	2	AYUDANTE	13,400.52
22	1	DIRECTOR DE DEPENDENCIA	35,737.44
22	3	SUB-DIRECTOR	66,377.81
22	3	ENCARGADO	50,367.23
22	10	JEFE	122,770.86
22	2	COORDINADOR	34,978.87
22	4	SUPERVISOR	38,072.30
22	1	ANALISTA	13,744.37
22	4	SECRETARIA	26,272.12
22	6	SOLDADOR	48,666.98
22	2	PLOMERO	12,727.99
22	61	CHOFER	413,016.82
22	3	CONCERTADOR	22,474.22
22	6	ELECTRICISTA	51,494.01
22	6	JARDINERO	36,005.06
22	7	MECANICO	64,356.75
22	10	OFICIAL ALBAÑIL	71,088.01
22	2	LINEERO ALTA TENSION	14,579.80
22	4	AUXILIAR	37,062.25
22	2	CARPINERO	14,133.78
22	2	ALMACENISTA	14,196.09
22	1	ASEADOR	5,888.55
22	11	OPERADOR	84,015.29
22	115	PEON	658,024.80
22	4	VELADOR	25,747.00

DEPENDENCIA	NUMERO PLAZA	NOMBRE PLAZA	SUELDO MENSUAL
27	1	DIRECTOR DE DEPENDENCIA	22,394.19
27	1	FOTOGRAFO	7,902.01
27	2	CAMPERO	10,308.04
38	1	DIRECTOR DE DEPENDENCIA	22,394.19
38	1	COORDINADOR	19,718.01
38	1	ASESOR	19,718.01
38	1	PROGRAMADOR DE COMPUTADORA	14,908.79
38	1	SECRETARIA	8,179.45
38	3	AUXILIAR	34,232.33
39	1	DIRECTOR DE DEPENDENCIA	34,336.09
39	1	ASISTENTE	14,237.21
39	2	SECRETARIA	21,485.68
39	5	AUXILIAR	46,974.57
39	1	RADIO CERADOR	6,568.03
39	1	COCINERA	6,436.75
39	6	ASEADOR	35,331.00
46	1	DIRECTOR DE DEPENDENCIA	22,394.19
46	1	ENCARGARO	16,302.75
46	6	MEDICO GENERAL	100,500.37
46	1	QUIMICO	12,061.16
46	2	ENFERMERA	20,965.94
46	2	SECRETARIA	18,420.09
46	2	CAPTURISTA CANINO	13,104.42
46	1	VELADOR	6,436.75
47	1	DIRECTOR DE DEPENDENCIA	15,482.15
47	1	COORDINADOR	10,482.97
47	2	AUXILIAR	21,430.32
47	1	ASEADOR	5,888.55
48	1	DIRECTOR DE DEPENDENCIA	14,889.57
48	2	INSPECTOR	15,131.81
48	1	TRABAJADORA SOCIAL	9,548.21
48	1	SECRETARIA	6,568.03
48	15	MAQUINISTA	62,928.19

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 278 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

PLAZA TABULAR	REMUNERACIONES BASE				REMUNERACIONES ADICIONALES		TOTAL PERCEPCIONES
	SUELDO BASE	AGUINALDO	PRIMA VAC.	PRESTACIONES SINDICALES	OTRAS PREST.		
COMISARIO GENERAL	428,849.30	69,320.87	12,336.77		303,484.23		813,991.17
SUB OFICIAL	288,237.57	46,591.88	8,291.77		444,095.67		787,216.89
SUB-OFICIAL	194,727.21	31,476.45	5,601.74		112,665.82		344,471.22
POICIA 1º	834,182.39	134,840.44	23,997.03		369,371.14		1,362,391.00
POICIA 1ª	389,454.42	62,952.91	11,203.48		112,377.06		575,987.87
POICIA 2ª	1,440,331.46	232,820.70	41,434.19		829,602.51		2,544,188.86
POICIA 2ª	1,136,674.24	183,736.38	32,698.85		780,523.76		2,133,633.23
POICIA 3ª	6,786,792.48	1,097,043.17	195,236.50		3,540,464.13		11,619,536.28
POICIA 3ª	143,097.81	23,130.88	4,116.51		45,011.88		215,357.08
POICIA	18,107,451.14	2,926,957.90	520,899.29		7,449,121.27		29,004,429.60

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el H. Ayuntamiento.

**CAPÍTULO IV**  
**De la Deuda Pública**

**Artículo 19°.-** Para el ejercicio fiscal 2016, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$15,167,375.00, el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2016		Deuda Pública	
9100 Asignación Gastos de la Deuda Pública	\$ 10,567,375.00	\$ 4,600,000.00	
9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública			
9400 Costos de la Deuda Pública			
9500 Costos por Coberturas			
9600 Apoyos Financieros			
9900 ADEPAS			

**TÍTULO SEGUNDO**  
**DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO**

**De los recursos federales transferidos al Municipio**

**Artículo 20°.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora se conforma por \$113,596,765.00 de ingresos propios, y \$ 347,365,038.00 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

**Artículo 21°.-** Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	99,951,063.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	
<b>Total</b>	<b>\$126,958,034.00</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS									
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						27,016,971.00				
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	70,200,000.00	10,208,581.60	4,375,106.40						15,167,375.00	
<b>Totales</b>	<b>70,200,000.00</b>	<b>10,208,581.60</b>	<b>4,375,106.40</b>			<b>27,016,971.00</b>			<b>15,167,375.00</b>	

**TÍTULO TERCERO**  
**DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPALES**  
**CAPÍTULO ÚNICO**

**De los Montos de Adquisiciones**

**Artículo 22°.-** Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el finca miento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2016, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 500,000.00, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$500,001.00 a \$1,000,000.00 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$1,000,001.00 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 23°.-** En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio a sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Requiriéndose la firma en los Contratos derivados del Presidente, Sindico, Secretario, Tesorera y Directora de Servicios Administrativos como obligatorios, así como la de los Directores de Seguridad Pública y Obras y Servicios Públicos Municipales, cuando se trate de adquisiciones de bienes o servicios solicitados por su Dependencia.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos próximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2015, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	EN PESOS	
	DE	HASTA
Licitación Pública	1,000,001.00	En adelante
Invitación a cuando menos tres personas	500,001.00	1,000,000.00
Adjudicación Directa	1.00	500,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 24°.-** Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

**Artículo 25°.-** En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

**Artículo 26°.-** La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

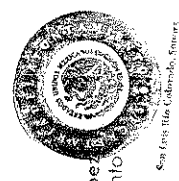
**Artículo 27°.-** Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y prevenga lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuados las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

**TRANSITORIO**

**Único.-** El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de Enero del año 2016.



*[Signature]*  
**Ing. José Enrique Reina Lizárraga**  
 Presidente Municipal



**Lic. Ángel Acosta Angulo López**  
 Secretario del Ayuntamiento

COPIA SIN VALOR

XXVII AYUNTAMIENTO SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA  
COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA

LIC. ANGEL ACACIO ANGULO LÓPEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E. -

DICTAMEN 04/2015

ASUNTO: SE DICTAMINA SOBRE  
PRESUPUESTO DE EGRESOS  
PARA MUNICIPIO DE SAN LUIS  
RIO COLORADO, SONORA Y SUS  
PARAMUNICIPALES DEL EJERCICIO  
FISCAL 2016.

Los Regidores integrantes de la COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA de este cuerpo edilicio, y en cumplimiento a los artículos 61 fracción IV inciso c) 73, 78 fracción IV de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como los artículos 76 fracción V, 79 Bis fracción IV, 89 y 94 del Reglamento Interior de Cabildo; hemos sesionado a fin de dictaminar sobre el Presupuesto de Egresos para el Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, y sus paramunicipales. Para lo cual se observan las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- 1.-Revisamos todos y cada uno de los importes presupuestos en el capítulo concepto y partida de las distintas dependencias que conforman:
  - a) La administración Directa.
  - b) Organismo Operador del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OOMAPAS).
  - c) Desarrollo Integral de la Familia (DIF).
  - d) Consejo para la Promoción Económica de San Luis.
  - e) Inmobiliaria Río Colorado
- 2.- Se propone al Consejo para la Promoción Económica de San Luis, crear una Incubadora de Negocios que brinde apoyo a Jóvenes empresarios, que pueda apoyarlos con asesoramiento administrativo para diseñar su Plan de negocios.
- 3.- Se propone las siguientes medidas de Austeridad al Ayuntamiento:

1. No incrementar la base de trabajadores del Ayuntamiento, con excepción de la Dirección de seguridad pública.
2. Optimizar el uso de combustible con la implementación de código de barras o instrumentos de control a todas las unidades a todas las delegaciones y comisarías.
3. Renegociar los contratos de Servicios Informáticos para evaluar las pólizas de soporte técnico del sistema contable Lucas y sistema integral de recaudación.
4. Analizar alternativas para ahorro de energía eléctrica, alumbrado público, así como revisar tarifas de energía eléctrica para equipo de bombeo.
5. Se sugiere implementar controles de inventarios en todas las dependencias.
6. Se sugiere el acercamiento con las instituciones bancarias para instalar una ventanilla en el área de recaudación de Tesorería
7. Evaluar alternativas para obtener ahorros en los rubros de: lubricantes y aditivos, refacciones, servicios de mantenimiento y conservación de equipo de transporte, mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo, para la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales, y Dirección de Seguridad Pública
8. Diseñar campaña de concientización de uso eficiente de la energía en las áreas del Gobierno Municipal
9. Diseñar campaña de concientización para el uso adecuado de unidades de la Dirección de Seguridad Pública.
10. Aprovechar las alternativas de comunicación de redes sociales para la difusión de las actividades del ayuntamiento, con la finalidad de reducir el gasto.
11. Invitar a la Iniciativa privada a sumarse a las campañas de capacitación y prevención de la Dirección de desarrollo social y del Sistema DIF.
12. Se sugiere incluir la nomenclatura de calles en las licitaciones de pavimentación en el municipio.
13. Revisar la política de los principales trámites del Municipio para optimizar y mejorar los tiempos de respuesta a los ciudadanos.
14. Elaboración del Reglamento Interior de Trabajo para el personal del Ayuntamiento, donde se establezcan derechos y obligaciones de los trabajadores.
15. Analizar factibilidad de realización de contrato con empresas privadas de servicios de limpiezas, para las oficinas de Gobierno.



- 16. Analizar la factibilidad de compra de gavetas prefabricada para panteones municipales.
- 17. Elaborar atlas de riesgo para el Municipio por parte de la Dirección de Protección Civil Municipal.
- 18. Invitar a la iniciativa privada a sumarse al programa de Becas Escolares y Culturales.

3.- Los Egresos para la administración directa para el ejercicio fiscal 2016, es en el orden de \$ 460,961,803.00, distribuidos de la siguiente manera:

CLAVE	CONCEPTO	IMPORTE PRE/2016
1000	SERVICIOS PERSONALES	9,000,624.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	44,523,535.00
3000	SERVICIO GENERALES	67,952,431.00
4000	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES	86,203,239.00
5000	BIENES MUJERES E NIÑERIAS	114,600.00
6000	INVERSIONES EN INFRAESTR. P. GOB. MUN.	37,000,000.00
9000	DEUDA PUBLICA	15,157,375.00
	<b>TOTAL</b>	<b>460,961,803.00</b>

CLAVE	DEPENDENCIA	IMPORTE PRE/2016
5001	CABILDO	9,581,889.00
5002	SINDICATURA MUNICIPAL	6,945,994.00
5003	PRESIDENCIA MUNICIPAL	7,552,224.00
5004	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	35,762,315.00
5005	TESORERIA MUNICIPAL	34,705,202.00
5008	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	107,794,000.00
5009	PLANEACION MUNICIPAL	1,409,390.00
5010	ORG. DE CONTROL Y EVALUAC. GUBERNAMENTAL	3,132,160.00
5013	COMUNICACION SOCIAL Y RELACIONES PUB.	9,021,275.00
5014	DESARROLLO SOCIAL	12,964,245.00
5016	DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	916,823.00
5018	DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	8,683,408.00
5022	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	188,222,355.00
5027	INSTITUTO MPAL DEL DEPORTE	4,747,723.00
5034	TECNOLOGIAS DE INFORMACION	4,300,914.00

5039	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES	6,800,742.00
5046	SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES	9,736,609.00
5047	DIRECCION DE CULTURA	3,445,550.00
5048	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	5,239,985.00
	<b>TOTAL</b>	<b>460,961,803.00</b>

4.- Los Egresos de las paramunicipales para el ejercicio fiscal 2016, es en el orden de \$176,927,016.00 distribuido de la siguiente manera:

01.- COMAPAS	146,965,197.00
02.- DIF	24,995,179.00
03.- COPRESAN	3,052,400.00
04.- INMOBILIARIA RIO COLORADO	1,914,240.00

Por lo antes expuesto y tomado en consideración lo establecido por la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior de Cabildo, esta H. Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, somete a consideración del H. Ayuntamiento el siguiente:

**DICTAMEN UNICO**

Se aprueba por unanimidad de votos el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, para el ejercicio fiscal 2016, compuesto de la siguiente forma:

- a).- Administración Directa \$ 460,961,803.00
- b).- Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento. \$ 146,965,197.00
- c).- Desarrollo Integral de la Familia \$ 24,995,179.00
- d).- Consejo de Promoción Económica de San Luis \$ 3,052,400.00
- e).- Inmobiliaria Río Colorado \$ 1,914,240.00

**TOTAL DE PRESUPUESTO -----\$637,888,819.00**

**VALIDADOR**

*[Handwritten signatures and stamps]*

RESPETUOSAMENTE

COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

ING. ELIZABETH FLORES LÓPEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

L.C.P. SANDRA LUX MAGALLANES FLORES  
SECRETARIA DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

C. LUIS CARLOS FLORES SANCHEZ  
INTEGRANTE DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

LIC. KARINA VERÓNICA CASTILLO YANES  
INTEGRANTE DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

LEC. JOSÉ ENRIQUE CARRAZCO ENCINAS  
INTEGRANTE DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

**COPIA SIN VALOR**

ING. C. JESÚS MAMDEL FÉLIX PARRA  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

C. HORTENSIA MARGARITA MIRAMONTES LÓPEZ

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

SINDICO PROCURADOR  
LIC. LAURA NÚÑEZ SEPULVEDA



# Boletín Oficial



Gobierno del  
Estado de Sonora

## Tarifas en Vigor

Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	\$ 7. 00
2. Por cada página completa.	\$ 2,236.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio.	\$ 3,256.00
4. Por suscripción anual por correo, al extranjero.	\$ 11,359.00
5. Por suscripción anual por correo dentro del país.	\$ 6,302.00
6. Por copia:	
a) Por cada hoja.	\$ 7.00
b) Por certificación.	\$ 46.00
7. Costo unitario por ejemplar.	\$ 22.00
8. Por boletín oficial que se adquiriera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años.	\$ 80.00

Tratándose de publicaciones de convenios - autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará la cuota correspondiente reducida en un 75%.

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación de Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6<sup>to</sup>. de la Ley de 295 del Boletín Oficial).

El Boletín Oficial solo publicará Documentos Originales con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento, (Artículo 6<sup>to</sup>. de la Ley 295 del Boletín Oficial).

La Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado le informa que puede adquirir los ejemplares del Boletín Oficial en las Agencias Fiscales de Agua Prieta, Nogales, Ciudad Obregón, Caborca, Navojoa, Cananea, San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, Huatabampo, Guaymas y Magdalena.